

DIARIO



OFICIAL

 DEL
 MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Reales órdenes.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR.—Dispone que la Real orden de 18 de marzo último, se entienda, aclarando su texto, en el sentido que se menciona.—Dispone que hasta nueva orden quede en suspenso la constitución de la Comisión creada por el art. 2.º del R. D. de 2 del mes actual.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Resuelve instancia del Alf. de N. D. J. Jordán de Urríes.—Cambio de destino de personal de marinería. Confiere destino a un cabo radiotelegrafista. Concede gratificación de efectividad al personal que expresa.

Modifica el artículo 22 del reglamento de marineros fogoneros.—Resuelve instancia del Alf. D. A. Calviño.—Resuelve instancia de un cabo de Inf.ª de M.ª.—Rectifica campaña de enganche a dos fogoneros preferentes.—Autoriza al Director de la Oficina de Marruecos para la firma de R. O. C.—Aprueba entrega de mando del guardacostas «Uad Lucas».—Dispone entrega del pontón «Cocodrilo» a la Aeronáutica Naval.—Concede recompensa, a un tercer maquinista al Cap. de Inf.ª D. J. Albarracín y a un marinero.—Gracias de R. O. al Comte de Inf.ª D. L. Baeza.—Resuelve instancia de D. F. Condeminas.—Aprueba un gasto.

NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.—Resuelve instancia de un Profesor de Náutica.

Sección oficial

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Directorio Militar, ha tenido a bien disponer que la Real orden de 18 del corriente (*Gaceta* del 19), dirigida al Subsecretario de Gracia y Justicia, se entienda, aclarando así su texto, en el sentido de que la amortización ordenada por el Real decreto de 1.º de octubre de 1923 y Real orden aclaratoria de 20 del mismo mes y año, no se llevará a efecto en la forma prevista cuando el número de funcionarios de las respectivas categorías sea inferior a cuatro, pero subsistiendo la amortización marcada cuando exceda de este número. En el primer caso se compensará la no amortización de la plaza con la de una en la categoría inmediata inferior, aparte de aquellas que a esta categoría correspondan por el turno general, o bien en la siguiente, si es que la más inmediata no tuviera más de cuatro plazas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 27 de marzo de 1924.

PRIMO DE RIVERA.

Señores Subsecretarios de los Departamentos ministeriales.

(De la *Gaceta*)

Pendiente de estudio y modificación el Reglamento para el desarrollo de la ley de Emigración de 21 de diciembre de 1907, y dispuesto por el artículo 2.º del Real decreto de 2 del actual que la Comisión creada por el mismo habría de quedar constituida dentro del plazo de diez días.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que hasta nueva orden quede en suspenso la constitución de la Comisión mencionada.

De Real orden lo digo V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 10 de abril de 1924.

PRIMO DE RIVERA.

Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

(De la *Gaceta*.)

Estado Mayor Central

Excmos. Sres: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Licencias.

Se accede a lo solicitado por el Teniente de Navío don José Jordán de Urríes y Ulloa en súplica de que se le conceda dos meses de licencia, por enfermo, para el extranjero.

12 de abril de 1924.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Intendente General de Marina.

Destinos.

Se dispone que el personal de marinería que a continuación se relaciona cese en sus actuales destinos y sea pasaporte para los nuevos que se les señala.

9 de abril de 1924.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. General Jefe de la 3.ª Sección del Estado Mayor Central y Servicios Auxiliares.

Relacion de referencia.

CLASE	NOMBRES	DESTINO ACTUAL	DESTINO QUE SE LE CONFIERE
Maestre artillería.....	Vicente Santiago Alvarez.....	«Jaime I».....	Ministerio.
Marinero.....	Antonio Fariña Morlán.....	Cádiz.....	Ministerio.
Idem.....	Ramón Parriños Charlón.....	Cádiz.....	Ministerio.
Idem.....	Manuel Couto Martínez.....	Cádiz.....	Colegio Huérfanos.
Idem.....	Pedro Blanco.....	«Carlos V».....	Colegio Huérfanos.
Maestre artillería.....	Andrés González Piñón.....	Ministerio.....	Ferrol.
Cabo fogoneros.....	Francisco Oliva Murillo.....	«Dédalo».....	Ministerio.

Dispone que el Cabo Radiotelegrafista Fernando Bañales Alarcón, de la dotación de la Estación Radiotelegráfica de Cartagena, pase a continuar los servicios de su especialidad a la División de Aeronáutica Naval.

4 de abril de 1924.

Señores.....

El Almirante encargado del despacho,
IGNACIO PINTADO.

Quinquenios.

Excmo. Sr.: Por cumplir el personal que se expresa en el siguiente estado los cinco años de permanencia en los empleos que se indican, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido

a bien disponer que a partir de la revista de mayo próximo se abone a dicho personal la gratificación reglamentaria de 500 (*quinientas*) pesetas anuales.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 9 de abril de 1924.

El Almirante encargado del despacho,
IGNACIO PINTADO.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.....

Estado a que se alude

EMPLEOS	NOMBRES	FECHA EN QUE CUMPLEN CINCO AÑOS DE EMPLEO.
Capitán de fragata (E. T).....	D. Eugenio N. de Rivas y Lavín.....	15 de abril 1924.
Teniente de navío.....	D. Emilio Cadarso y Fernández-Cañete.....	3 de abril 1924.
Teniente de navío.....	D. Dimas Regalado y López.....	15 de abril 1924.

Concede gratificación anual de *mil doscientas* pesetas (1.200); por dos quinquenios y dos anualidades, al Capitán de Infantería de Marina (E. R. D.) D. Tomás Lloret Pérez, que percibirá por la Habilidadación de su destino a partir de primero del mes actual.

9 de abril de 1924.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.....

Indeterminado.

Se desestima instancia promovida en solicitud de volver

a servicio activo, por el Alférez de Infantería de Marina retirado, D. Antonio Calviño García, el cual deberá atenerse a lo dispuesto en Real orden de 26 de octubre de 1917 (D. O. núm. 243) y otras anteriores, que desestimaron análogas peticiones de varios oficiales que, cual el de que se trata, obtuvieron, siendo Sargentos, el beneficio del retiro con el empleo y sueldo de Alférez con arreglo a la ley de 16 de junio de 1917.

9 de abril de 1924.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Señores.....

Rescisión del compromiso.

Se desestima la instancia del Cabo de la Compañía de Ordenanzas de este Ministerio José Aído Menéndez, que solicita la rescisión del compromiso que actualmente sirve,

por no reunir las condiciones prevenidas en el artículo 426 del Reglamento de aplicación para la vigente Ley de Reclutamiento del Ejército.

9 de abril de 1924.

Sr. Contralmirante Jefe de los Servicios Auxiliares.
Señores.....

Enganches.

Se rectifica la campaña de enganche que sirve el Fogonero preferente del submarino A-3, Manuel Aldeguer Marín, concediéndole una por 3 años en 1.ª voluntaria a partir del 28 de marzo de 1922, con las ventajas del vigente Reglamento de enganche.

9 de abril de 1924.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se rectifica la campaña de enganche que sirve el fogonero preferente del crucero *Extremadura* Domingo Ojados Sánchez, concediéndole una por 3 años en 1.ª voluntaria a partir del 3 de mayo de 1922, con los beneficios del vigente Reglamento.

9 de abril de 1924.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Entregas de mando.

Aprueba la entrega de mando del guardacostas *Uad-Lucus*, efectuada el día 19 de marzo último por el Capitán de Corbeta D. Francisco J. de Elizalde y Bastarreché al Jefe de igual empleo D. Joaquín García del Valle.

9 de abril de 1924.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Señores.....

El Almirante encargado del despacho,
IGNACIO PINTADO.

Organización.

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se publique en la Armada, para general conocimiento, la Real orden de la Jefatura del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de fecha 18 de marzo último, que dice: "Excmo. Sr.: Por esta Jefatura del Gobierno y Presidencia del Directorio Militar, en Real orden de fecha de hoy, se dice al Director de la Oficina de Marruecos lo que sigue: Sin perjuicio de que las atribuciones que a V. S. corresponden como Director de la Oficina de Marruecos se definan oportunamente, mediante la publicación al efecto de las disposiciones que sean del caso, y con el fin de que el despacho de los asuntos de esa Dependencia de su digno cargo pueda desenvolverse de forma expedita, sin que ninguno de ellos sufra en su curso y resolución demora excesiva o desproporcionada con su respectiva dificultad o importancia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que puedan ser adoptadas y fir-

madas por V. S. de Real orden comunicada por esta Jefatura del Gobierno y Presidencia del Directorio Militar todas aquellas resoluciones de trámite que, por hecho de serlo, no lleven aparejado acuerdo fundamental o definitivo. Las comunicaciones de la misma índole destinadas a la Alta Comisaría de España en Marruecos, de acuerdo con lo dispuesto en Real orden fecha 14 del corriente, serán expedidas por V. S. directamente al Secretario General de la misma."

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 6 de abril de 1924.

El Almirante encargado del despacho,
IGNACIO PINTADO.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Señores.....

Excmo. Sr.: Como resultado de la comunicación número 1.003, de fecha 24 de marzo último, del Jefe de la División Naval de Aeronáutica, en la que propone se utilice el pontón *Cocodrilo* para alojamiento de la dotación del hangar del contradique de la Aeronáutica Naval y que los gastos que se originen estén a cargo del Fondo Económico de la Escuela, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer que cuando la Comisión Oceanográfica haya desalojado dicho buque sea entregado a la citada Escuela con sus cargos y Fondo Económico, al fin propuesto.

Lo que de Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 9 de abril de 1924.

El Almirante encargado del despacho,
IGNACIO PINTADO.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Jefe de la División Naval de Aeronáutica.

Señores.....

Academias y Escuelas.

Concede al tercer Maquinista D. José Brañas Cancelo la Cruz de plata del Mérito Naval con distintivo blanco, pensionada con diez y siete pesetas cincuenta céntimos (17,50) mensuales durante el tiempo de servicio activo, por hallarse comprendido en la Real orden de 20 de marzo último (D. O. núm. 71), que hace extensivo a la Academia de Ingenieros y Maquinistas el art. 170 del vigente Reglamento de la Escuela Naval Militar, y en lo preceptuado en el punto 2.º del art. 19 y 24 del vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de paz, como premio al estudio y amor a su profesión.

9 de abril de 1924.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Sr. Intendente General de Marina.

Señores.....

El Almirante encargado del despacho,
IGNACIO PINTADO.

Recompensas

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia del Comandante de Infantería del Ejército D. Luis Baeza Martínez, en

súplica de que se le conceda una recompensa por los servicios prestados a la Escuadra siendo Comandante Militar de la plaza y posición de Cabo de Agua (Melilla) y por haber desempeñado durante cinco años el cometido de Delegado de Marina en la intervención del Protectorado dentro de su demarcación, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central, ha tenido a bien disponer se le den las gracias en su Real Nombre por los servicios prestados a la Marina.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de abril de 1924.

El Almirante encargado del despacho,
IGNACIO PINTADO.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Señores.....

Concede Cruz de primera clase del Mérito Naval, con distintivo blanco, sin pensión, al Capitán de Infantería don José Albarracín González, por servicios prestados en el Cuerpo de Infantería de Marina.

9 de abril de 1924.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Señores.....

Se concede al marinero de 1.ª de la Estación de Submarinos Abelardo Fernández Martínez la Cruz de plata del Mérito Naval con distintivo blanco, pensionada con siete pesetas cincuenta céntimos (7,50) mensuales durante el tiempo de servicio activo, como comprendido en el punto 4.º del Real decreto de 19 de julio de 1915 (D. O. 161), cuya concesión tendrá efecto a partir del 17 de enero último, en que cumplió dos años de embarco en buques submarinos y en 3.ª situación.

9 de abril de 1924.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Reglamentos.

Circular.—Se modifica el artículo 22 del vigente Reglamento de los Marineros fogoneros de 8 de junio de 1898, en el sentido de que de las 400 horas de servicio en hornos encendidos exigidas a los marineros fogoneros para ascenso a Fogoneros preferentes, 100 de ellas pueden ser de las computables por las servidas en botes de vapor, aparatos auxiliares y en motores de explosión, cumbustión o eléctricos, considerándose en concepto de cada 3 horas en estos servicios como una hora en hornos de máquinas.

3 de abril de 1924.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Señores.....

Auxilio a autores de obras.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia de D. Francisco Condeminas y Nascaró, Vicedirector y Catedrático de Geografía e Historia de la Escuela Especial de Náutica de Barcelona, Profesor del Instituto General y Técnico de dicha Ciudad, Doctor en Filosofía y Letras (Sección de Historia), etc., etc., presentando la obra de que es au-

tor, titulada *La Marina Española: compendio histórico*, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor Central y por la Intendencia General de este Ministerio, ha tenido a bien declarar de *mérito relevante y de utilidad muy reconocida* la expresada obra, por hallarse comprendida en el inciso a) de la regla 4.ª de la Real orden de 5 de diciembre de 1922 (D. O. núm. 279), y en su virtud disponer se adquieran 50 ejemplares de la misma, que, al precio de 18 pesetas uno, importan *novecientas pesetas* (900); cantidad que se abonará con cargo al cap. 13, art. 4.º, del "Ejercicio trimestral de 1924", debiendo el autor entregar los ejemplares en la *Revista General de Marina*, para repartirlos a las bibliotecas de establecimientos docentes, buques y demás centros de la Marina.

Es asimismo la soberana voluntad de S. M. se conceda al expresado autor, D. Francisco Condeminas y Nascaró, la Cruz de 2.ª clase del Mérito Naval con distintivo blanco, por el mérito contraído en la redacción y publicación de dicha obra.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de abril de 1924.

El Almirante encargado del despacho,
IGNACIO PINTADO.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Presidente de la Junta de Recompensas.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.....

Electricidad.

Como consecuencia de expediente promovido por instancia de la Sociedad A. E. G. Ibérica de Electricidad solicitando se le abonen 3.552,00 pesetas que se le adeudan por gastos de montura de un grupo convertidor en la Estación Radiotelegráfica de San Carlos, se aprueba el importe del gasto de referencia, debiendo formularse el correspondiente expediente de petición de crédito extraordinario a favor de la citada Sociedad, toda vez que en el presupuesto a que afecta dicha cantidad no queda remanente de crédito.

4 de abril de 1924.

Señores.....

El Almirante encargado del despacho,
IGNACIO PINTADO.

Navegación y Pesca Marítima

Quinquenios.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Navegación y Pesca Marítima, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la instancia del Profesor de la Escuela Náutica de Málaga D. Alfredo Jaén Jiménez, en la que solicita el abono del segundo quinquenio, por no corresponderle hasta el 25 de abril del año actual.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 4 de abril de 1924.

El Almirante encargado del despacho,
IGNACIO PINTADO.

Sr. Director General de Navegación y Pesca Marítima.

Señores.....